

Informe Final

Expediente: 624
Título: Máster Universitario en Relaciones Internacionales y Estudios Africanos
Centro: FACULTAD DE DERECHO (MASTER)
Universidad: Universidad Autónoma de Madrid

INFORMACIÓN PÚBLICA

Valoración Final

Uno de los compromisos esenciales que las universidades adquieren en el momento de la implantación de un título oficial es garantizar la publicidad de aquella información que se considera esencial para conocimiento de los estudiantes y de la sociedad en general. Dicha información deberá ser pública, estará actualizada, será objetiva y a la menos deberá contener las características más relevantes de la memoria del título, así como el despliegue operativo del plan de estudios en cada curso, lo que incluye: la planificación docente, el profesorado y las orientaciones específicas para el trabajo y evaluación de los estudiantes.

De acuerdo con los requisitos arriba enunciados, se puede concluir que el título objeto de evaluación ofrece una información pública que se considera ADECUADA al referente de evaluación y por lo tanto, se atiene a los principios básicos de publicidad y transparencia.

Las RECOMENDACIONES DE MEJORA más destacables son las referidas a la mejora de la accesibilidad a la información sobre el personal académico que imparte docencia en el título y la unificación u homogenización de toda la información relacionada con el sistema de garantía de calidad arbitrados por el título.

- Respecto al sistema de quejas y sugerencias / reclamaciones, si bien está dotado de un alto nivel de accesibilidad, se considera imprescindible que se aporte más información sobre la operativa del mismo, bien es cierto que en este caso nos encontramos ante un título de Master con un número relativamente reducido de estudiantes que ha permitido que la Coordinación Académica del mismo active mecanismos que le han permitido conocer la opinión de los estudiantes matriculados.

Es destacable como BUENAS PRÁCTICAS la calidad y accesibilidad de información proporcionada sobre las prácticas externas.

Finalmente, esta Comisión recomienda al título de cara a dar cumplimiento pleno al referente de evaluación, hacer públicas las medidas de mejora que hayan sido adoptadas y que son la evidencia de un correcto funcionamiento de los mecanismos internos de control de calidad, así como ofrecer información actualizada sobre resultados obtenidos para alcanzar plenamente los principios de publicidad, transparencia y rendición de cuentas ante los grupos de interés y la sociedad, en general.

Descripción del título

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Denominación del título
- Centro, Departamento o Instituto responsable
- Centros en los que se imparte el título
- Curso académico en el que se implantó
- Tipo de enseñanza (presencial, semipresencial, a distancia)
- Nº total créditos ECTS

- Nº mínimo de ECTS por matrícula y periodo lectivo
- Normas de permanencia

No obstante, en el que se relaciona a continuación, aun considerándose adecuado, se estima pertinente emitir la siguiente RECOMENDACIÓN DE MEJORA:

- Idiomas en los que se imparte - Aunque en la información respecto a los requisitos de admisión que ofrece el máster, se indica que se requiere un buen nivel de inglés, se debería concretar qué asignaturas o al menos porcentaje de créditos se van a cursar en dicho idioma.

Competencias

Se considera que en lo que respecta a las competencias transversales y específicas del título, se ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación.

Acceso y admisión

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas
- Plazos de preinscripción
- Periodo y requisitos para formalizar la matrícula
- Perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso
- Mecanismos de información y orientación para estudiantes matriculados
- Información sobre transferencia y reconocimiento de créditos

No obstante, en el elemento que se relaciona a continuación, aun considerándose adecuado, se estima pertinente emitir la siguiente RECOMENDACIÓN DE MEJORA:

- En la página web se habla de la necesidad de que el estudiante posea un nivel B2 de inglés que no se indica en la memoria de verificación.

Planificación de las enseñanzas

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Calendario de implantación del título
- Plan de estudios
- Información general con la distribución de créditos en función del tipo de materia y nº de créditos de las asignaturas
- Breve descripción de los módulos o materias, su secuencia temporal y adecuación a la adquisición de competencias
- Itinerarios formativos

No obstante, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Guías docentes de las asignaturas - La mayoría de las guías docentes ofrecen la información básica requerida (se recomienda revisar la asignatura "Problemas centrales de las relaciones internacionales del siglo XX"). No obstante, se recomienda que se incluya en los descriptores de las mismas el idioma en el que se imparte.

Finalmente, cabe destacar como BUENA PRÁCTICA el tratamiento dado a la información referida a:

- Prácticas externas: Consciente de que uno de los puntos fuertes de esta oferta formativa es en especial el itinerario de Relaciones internacionales, el título ofrece una muy completa información sobre todas aquellas instituciones en la que los estudiantes podrán realizar sus prácticas externas.

Se destaca también la transparencia con la que se presentan los criterios de admisión a dichas prácticas.

Personal Académico

En lo que se refiere a la información proporcionada sobre el personal académico que imparte docencia en el título, se valora como ADECUADA.

Se recomienda, no obstante, mejorar la accesibilidad a la información y hacerla homogénea o complementaria en los dos enlaces desde los que se puede acceder a ella.

Si se accede desde la web del título, nos encontramos exclusivamente con la relación del personal docente, mientras que si accedemos a través de la página general de los posgrados en un apartado denominado "Estudiantes matriculados", si que aparece un ítem en el que se recogen los datos exigidos en el protocolo de seguimiento. La denominación del último apartado mencionado, resulta poco intuitiva para suponer que la información sobre personal docente se encuentra aquí incluida. Parece razonable que se ofrezca una sola entrada a esta información, pareciendo lo más pertinente que en la información proporcionada en la página del máster se incluyan los datos sobre categoría y porcentaje de doctores.

Medios materiales a disposición del Título

La información proporcionada sobre los recursos materiales puestos a disposición del título se considera ADECUADA, siendo destacables los recursos docentes que el máster pone a disposición de los estudiantes en su propia página web, recursos que tienen además un alto grado de accesibilidad.

S.I.G.C.

Los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Breve descripción de la organización, composición y funciones del SIGC (título o centro) - Se considera oportuno que se unifique la información sobre el sistema interno de garantía de calidad. Si la entrada a la información sobre el título se produce a través de ESTUDIOS/MÁSTERES OFICIALES/ FACULTAD DE DERECHO/ MASTER EN RELACIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS AFRICANOS, en el frame izquierdo hay un link que bajo el epígrafe de SEGUIMIENTO Y CALIDAD DE LOS TÍTULOS

([Http://www.uam.es/ss/Satellite/es/1242656658297/listadoCombo/Seguimiento_de_titulos.htm](http://www.uam.es/ss/Satellite/es/1242656658297/listadoCombo/Seguimiento_de_titulos.htm)) enlaza con la información del SIGC institucional, mientras que si accedemos a la web título desde el enlace proporcionado desde la página general es necesario pinchar sobre un link que se denomina "Información general del título" para poder acceder a un link que nos lleva de nuevo a una página de carácter general en la que se nos ofrece información relacionada exclusivamente con los órganos responsables de la gestión de calidad del título. Si permanecemos en la página web propia del Máster, no hay links directos al SIGC, sólo pinchando en FACULTAD se abre un menú en el que seleccionando SIGC del Centro nos lleva a una página con otra información diferente relacionada con el Sistema de Garantía de Calidad de todo el Centro.

- Mejoras implantadas como consecuencia del despliegue del SIGC - Sería conveniente de cara a dar cumplimiento al referente de evaluación de la información pública que se ofreciese información de las medidas adoptadas como forma de evidenciar el correcto funcionamiento del SIGC al resto de grupos de interés ajenos a la propia institución.

- Información sobre el sistema de quejas y reclamaciones - Si bien el nivel de accesibilidad al buzón es alta, hay una ausencia de explicaciones sobre el funcionamiento del sistema, no se aporta información sobre el procedimiento que va a seguir la queja/sugerencia o recomendación, ni cuáles son los mecanismos de respuesta arbitrados para las mismas. Tampoco se plasma la diferencia entre reclamación vs sugerencia/queja.



- Información sobre la inserción laboral de los graduados - Sería recomendable que el informe de inserción laboral en el máster tuviese un mejor nivel de accesibilidad.

AUTOINFORME

Valoración Final

La adaptación de los títulos universitarios oficiales al Espacio Europeo de Educación Superior supuso un cambio en la estructura y en el modelo de enseñanza – aprendizaje y además, implicó la necesidad de que se adoptasen controles internos y externos de calidad en los títulos. Estos controles, siguiendo criterios europeos de calidad en la Enseñanza Superior, fueron incorporados a la normativa universitaria nacional, estableciendo la obligatoriedad para las universidades de realizar controles internos de calidad así como de someterse a controles externos por parte de los órganos de evaluación que las comunidades autónomas estableciesen a estos efectos. Los principios generales de actuación de las agencias de calidad en esta materia quedaron establecidos mediante un protocolo marco que es el que ACAP aplica para llevar a cabo el proceso de seguimiento de la implantación de los títulos de las universidades madrileñas.

La finalidad de los sistemas internos de garantía de calidad (SIGC) diseñados por las universidades no es otra que garantizar el cumplimiento de los objetivos académicos del título basándose en el análisis periódico de datos objetivos y fiables al objeto de evitar posibles desviaciones en la consecución del perfil del egresado comprometido inicialmente.

El seguimiento externo realizado por esta Agencia tiene como objetivo esencial colaborar con las universidades en la detección de esas posibles desviaciones durante el periodo de implantación y orientarlas en la adopción de posibles medidas preventivas.

La información objeto de este autoinforme se basa en el análisis de los puntos que han sido definidos como esenciales para la constatación de que el título orienta sus actuaciones adecuadamente.

En lo que respecta al sistema de garantía de calidad del que se dota el título, la Universidad Autónoma de Madrid ha diseñado un Sistema Interno de Garantía de Calidad a nivel Institucional que toma como unidad de referencia el Centro. El ejercicio del control de calidad de los títulos es una labor compleja que implica necesariamente la interacción de órganos de diferente naturaleza y especialmente de aquellos que tienen atribuidas competencias de ordenación y coordinación académica. Estando estas premisas perfectamente articuladas en el SIGC de la Universidad, se recomienda que, dado que la unidad de análisis es el título y dado que del propio informe se desprende que la coordinación académica del título, es la base y uno de los actores fundamentales del correcto funcionamiento del sistema de calidad de cada título, se incluya a este órgano como el responsable directo del control de calidad del mismo tanto como proponente como, en su caso, ejecutores, de las actuaciones acordadas por el resto de órganos del centro y que, en este caso concreto, se dote del apoyo necesario al mismo para que pueda ejercer correctamente sus funciones. Todo ello independientemente de que existan otros órganos de carácter transversal que consoliden la estrategia institucional adoptada en el sentido de considerar a los centros como directamente responsables del impulso de la política de calidad de los mismos, siempre bajo las directrices que la propia institución defina.

En lo tocante al nivel de despliegue de los diferentes sistemas para la mejora de la calidad del título, se puede afirmar, que, si bien no todos ellos están completamente desplegados, respecto de los compromisos adquiridos en el Sistema de Gestión de Calidad, tienen un grado de implantación avanzado.

Aunque en el detalle del informe se procede a una análisis más detallado de cada uno de ellos, destacan especialmente aquello que bajo el impulso directo de la coordinación académica del título han conseguido niveles muy óptimos de desarrollo, tal es el caso del sistema de coordinación docente, programas de movilidad y prácticas externas.

La comisión valora muy positivamente el análisis causal, relacional y evolutivo realizado. Se puede afirmar que el estudio realizado es coherente y que el título consigue unos magníficos resultados en todas las tasas e indicadores que son objeto de seguimiento.

Además la Comisión considera una BUENA PRÁCTICA las actuaciones realizadas y las mejoras emprendidas en relación a la Prácticas Externas, que aun siendo una asignatura optativa es elegida por un porcentaje elevado de estudiantes

Estructura y Funcionamiento del Sistema de Garantía de Calidad

RELACIÓN NOMINAL DE LOS RESPONSABLES DEL SIGC Y COLECTIVO AL QUE REPRESENTAN: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

En lo que se refiere a los colectivos representados en el órgano de gestión de calidad del título, se ofrece información relativa a la Comisión de Garantía de Calidad del Centro, como órgano superior jerárquico al que se le encomienda, por delegación de la Junta de Facultad, las siguientes competencias:

- Proponer a la Junta de Facultad la aprobación de planes de mejora (PM) y el nombramiento de Grupos de Mejora, sobre la base, en su caso, de las propuestas que reciba de la Comisión de Seguimiento de los Estudios de Grado y de la Comisión de Seguimiento de los Estudios de Posgrado.
- Aprobar acciones correctivas y/o preventivas sobre la base, en su caso, de los informes que reciba de la Comisión de Seguimiento de los Estudios de Grado y de la Comisión de Seguimiento de los Estudios de Posgrado.

De acuerdo con lo establecido en el propio sistema de calidad del título, la Comisión de Seguimiento de Estudios de Posgrado es la que tiene atribuidas, entre otras las siguientes competencias:

- Analizar la información derivada de los indicadores de calidad establecidos por la Comisión de Garantía de Calidad, elevando a ésta informes periódicos y, en su caso, planes de mejora.
- Analizar, en particular, los resultados de los procesos de evaluación sobre calidad del profesorado, elevando a la Comisión de Garantía de Calidad informes periódicos y, en su caso, planes de mejora.
- Proponer, en su caso, reformas de la programación de los cursos de posgrado para su consideración por la Comisión de Garantía de Calidad y por la Junta de Facultad.
- Hacer el seguimiento del desarrollo de la docencia en los cursos de posgrado.

Aunque en el SIGC del título no se hace mención explícita, en el autoinforme se atribuye a la coordinación académica del título la puesta en marcha de las medidas oportunas para el correcto despliegue académico del mismo, así como la ejecución y puesta en práctica de todos los procesos derivados del Sistema de Garantía de Calidad.

Dado que el nivel del seguimiento de centra en el título y dadas las competencias atribuidas a los diferentes órganos, se considera que el órgano que realmente realiza las labores directas de seguimiento es la Comisión de Seguimiento de los Estudios de Posgrado, teniendo un fuerte apoyo de la Coordinación Académica del título tanto para la elaboración de los informes de seguimiento como para la propuesta de medidas de mejora y ejecución de las mismas.

Esta reflexión no cuestiona el diseño adoptado por la Universidad, que se considera, en principio, correcto, sino que pretende transmitir la necesidad de que en los informes se incluyan a aquellos órganos unipersonales o colegiados directamente implicados en el estudio de los resultados, en la propuesta de acciones de mejora y en la ejecución de las mismas, independientemente de la existencia de órganos superiores jerárquicos a los que se les atribuyen funciones de coordinación, homogeneización, supervisión y aprobación que, en ocasiones, pueden llegar a exceder el propio ámbito competencial del Centro.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y SISTEMA DE TOMA DE DECISIONES: ADECUADO

La descripción del sistema de toma de decisiones es correcta. Se adopta un sistema jerárquico que, bajo la supervisión y coordinación de los Vicerrectorados responsables, actúa por elevación partiendo de la coordinación académica del título, supervisada por la Comisión de Seguimiento de Estudios de Posgrado, cuyas decisiones son validadas por la Comisión de Garantía de Calidad del Centro quien deberá contar con la aprobación de la Junta de Facultad en lo que respecta a la aprobación de los planes de mejora que afecten a los diferentes títulos del Centro y que también será la competente para acordar la creación de grupos de mejora.

Se valora positivamente la reflexión realizada en el apartado correspondiente a la periodicidad sobre los ajustes necesarios en el sistema adoptado, en concreto se hace referencia a las siguientes cuestiones:

- Se advierte un "Exceso de trabajo y responsabilidad en la base del sistema: la Coordinación del Máster". Para lo cual se prevé incrementar el apoyo administrativo.
- Se detecta un "cierto paralelismo y solapamiento en las estructuras de poder entre la Comisión de

Garantía de Calidad y la Junta de Facultad", afirmándose que " aunque realmente la responsable última de los informes de seguimiento y planes de mejora es la Junta de Facultad, en la práctica la decisión recae fundamentalmente en la Comisión de Garantía de Calidad, ello no lleva a aconsejar eliminar una de las dos estructuras", se recomienda al Centro que reflexione sobre esta cuestión. Efectivamente y de acuerdo con lo indicado en el propio informe no se trata de una cuestión de supresión de órganos de naturaleza y objeto diferente, no obstante, se recomienda una reflexión dirigida a la simplificación del sistema de toma de decisiones, en el sentido de considerar las decisiones adoptadas por el órgano delegado como adoptadas por el órgano delegante.

PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES Y ACCIONES EMPRENDIDAS: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

En este apartado se recoge la información requerida sobre la periodicidad de las reuniones mantenidas tanto por la Comisión de Seguimiento de los Estudios de Posgrado (CSEP) (cuatrimestral) como por la Comisión de Garantía de Calidad del Centro (CGCC) (anual). El hecho de que exista una diferente periodicidad entre las reuniones de los dos órganos, en un sistema de decisiones en el que la CGCC debe avalar determinadas decisiones de la CSEP, podría retrasar la puesta en práctica de determinadas medidas correctivas y obligaría a la convocatoria de reuniones extraordinarias de la CGCC.

El autoinforme remite al resto de los apartados referidos al SIGC para que el evaluador localice las medidas de mejora emprendidas como consecuencia de la correcta implantación y funcionamiento de los mecanismos de calidad del título. No obstante y una vez analizado el informe, no todas se ubican en el ámbito competencial del SIGC del Centro, en ocasiones las actuaciones emprendidas responden a decisiones de los órganos de gobierno de la universidad así como de servicios centrales dependientes de los mismos.

Si bien se ofrecen enlaces a las actas de la Comisión de Garantía de Calidad del Centro y a las de la Comisión de Seguimiento de Estudios de Posgrado, no son accesibles al evaluador externo, se recomienda que para futuros informes de seguimiento se añadan a los mismos aquellas actas que contengan los acuerdos se consideren más relevantes.

Indicadores de Resultado

INDICADORES: BUENAS PRÁCTICAS

El análisis de los indicadores realizado por la Comisión de coordinación es coherente y ajustado. El título consigue unos buenos resultados en todas aquellas tasas que son objeto de seguimiento: cobertura, rendimiento, eficacia, graduación y abandono. Resultados que, en ocasiones, como en el la tasa de graduación, supera incluso las expectativas comprometidas en la memoria de verificación del título.

Sistemas para la mejora de la Calidad del Título

COORDINACIÓN DOCENTE: ADECUADO

Si bien no se han encontrado referencias al sistema de coordinación docente en la memoria de verificación, el informe hace notar un sistema de coordinación docente vertebrador para la consecución de los objetivos académicos del título, ha realizado ajustes que han tenido como objetivo la simplificación y concentración de las labores en el coordinador del título, creándose una figura nueva, la del Adjunto al coordinador, que ha permitido una mayor coherencia tanto en la organización como en los resultados. La coordinación horizontal y vertical realizada a nivel de Coordinador, se refuerza con la supervisión que en cuestiones de ordenación docente realiza la comisión de Seguimiento de Estudios de Posgrado.

El informe incluye las acciones de mejora emprendidas por la Coordinación del título que han permitido la detección de la sobrecarga de trabajo del estudiante en el primer semestre, adoptándose medidas orientadas a una redistribución más adecuada de la carga de trabajo y se han homogenizado los sistemas de evaluación, en la medida de lo posible y en función de los requerimientos de las propias asignaturas impartidas.

Se señala la acción de mejora aún abierta, consistente en la revisión de los itinerarios del título y se

considera positiva al igual que las anteriores. Los resultados obtenidos en los indicadores señalan la eficiencia de las medidas adoptadas.

CALIDAD DE LA DOCENCIA

PARTICIPACIÓN DE PROFESORES DEL TÍTULO EN PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DESTINADOS A LA MEJORA DOCENTE.

Se valora muy positivamente la oferta de formación dirigida a profesores noveles así como la de formación permanente dirigida al resto del profesorado.

Los índices de participación, si bien se proporcionan a nivel de centro, presentan una ratio de curso/profesor alta. También se valora positivamente la incorporación a la oferta de nuevas actividades que permiten que el profesorado siga participando en actividades formativas una vez realizados los cursos pertenecientes a la oferta estable de formación.

Para el título concreto que es objeto de evaluación, la participación del profesorado del máster en la convocatoria competitiva de proyectos de innovación docente en la que han recibido ayudas durante dos convocatorias consecutivas con proyectos relacionados con la aplicación de las TIC's al proceso de enseñanza y aprendizaje, indica claramente la involucración del mismo en la aplicación de los nuevos modelos de enseñanza y aprendizaje.

ENCUESTAS A ESTUDIANTES

La Universidad ya tiene implantados tres modelos de encuestas relacionadas con la calidad de la docencia:

1. Encuesta semestral a nivel de asignatura en la que se solicita opinión sobre utilidad de la guía docente, grado de cumplimiento de los objetivos establecidos en ella, nivel de aplicación de sistema de evaluación comprometido, coordinación entre el profesorado que participa en la impartición de la docencia de la asignatura encuestada, recursos materiales disponibles para las prácticas, idoneidad de la carga de trabajo requerida y una valoración global de la satisfacción.
2. Encuesta semestral a nivel de asignatura en la que el estudiante valora el desempeño docente.
3. Encuesta anual en la que se hace una valoración global del título y en la que se abordan preguntas que pueden ser clasificadas en dos tipologías: un primer bloque relacionado con el nivel de consecución de competencias necesarias para la adquisición del perfil profesional comprometido por el título, una valoración de la oferta de optatividad y una valoración de posibles solapamientos de contenidos entre asignaturas. En la segunda parte de la encuesta se abordan aspectos relacionados con infraestructuras, funcionamiento de servicios administrativos, recursos bibliográficos, información disponible en la web, etc. El cuestionario finaliza con una pregunta de carácter general en la que se pide al estudiante una valoración de su satisfacción con el desarrollo de la titulación.

El problema del escaso grado de participación de los estudiantes en las encuestas "on line" es un problema generalizado que afecta a todo el panorama universitario. En el autoinforme se relacionan los diferentes tipos de medidas que se están adoptando para elevar los niveles de participación.

En lo que se refiere al primer tipo de encuesta, no se ofrecen datos de participación ni de resultados, se supone que esta circunstancia está relacionada con el hecho de que no se consideren válidas aquellas encuestas en las que respondan un número inferior a 9 estudiante y se considera muy oportuno que se revise esta cifra mínima para el caso de los másteres. Esta ausencia de resultados ha llevado a la coordinación del máster a adoptar medidas alternativas y proactivas como es la reunión mantenida con los estudiantes del título para pulsar directamente su opinión. Las conclusiones obtenidas de esta reunión ha llevado a la Coordinación del Máster a emprender acciones de mejora en plena

coherencia con las adoptadas desde el ámbito de la coordinación docente del mismo.

En lo que se refiere a la satisfacción de los estudiantes con la labor del profesorado la puntuación obtenida es muy alta (4.08), si bien el informe no indica el porcentaje de participación.

Los datos aportados sobre la encuesta anual donde se hace una valoración del título indican que se ha conseguido una participación del 22,58% en el curso 2011/2012, aunque no se dispone de datos para el 2010 /2011, participación que se considera aceptable y se ha obtenido una puntuación de 4,43, puntuación que puede ser calificada como excelente. Bien es cierto que al medir la encuesta dos variables de naturaleza diferente, se desconoce que parte de la puntuación se corresponde con temas relacionados con aspectos académicos y qué parte habría que imputar a cuestiones más relacionadas con infraestructuras y servicios.

PROGRAMA DOCENTIA: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Este programa definido por la Universidad como el sistema de evaluación institucional de la calidad de la docencia, está próximo a una consolidación que guarda relación con la superación de la fase de certificación por lo tanto su eficacia no podrá ser medida hasta en tanto no se realice la plena

implantación del mismo y se obtengan datos lo suficientemente representativos. Es recomendable que, la Universidad exprese, en términos globales, su previsión temporal respecto a la implantación del modelo y los porcentajes anuales de profesores que se prevé se irán incorporando paulatinamente al modelo. El actual carácter voluntario del programa así como el hecho de que no se incluya en él a la diferente tipología de

profesorado existente hace que, de momento, en títulos del rango del máster objeto de evaluación, su impacto sea muy limitado. No obstante y respecto al título que nos ocupa, se hacen dos tipos de reflexiones:

- La necesidad de la mejora ya detectada y relacionada con los medios de difusión interna utilizados que han impedido el profesorado del

Departamento de Relaciones internacionales tuviese una participación más activa.

- Se considera oportuno que se reflexione sobre la efectividad de la aplicación del modelo DOCENTIA, a un título como el que es objeto de evaluación, título en el que participa un relevante porcentaje de profesores invitados que no tienen cabida en los requisitos exigidos para la participación en el programa.

La información aportada sobre los resultados de participación en el programa se presentan a nivel de centro y arroja unos porcentajes que se elevan del

27 al 44%, si bien en valores absolutos, el número de profesores de la Facultad de Derecho que han participado en la cuarta y quinta convocatoria del programa es de 7 y 8 respectivamente, no estando incluidos ningún profesor que imparta docencia en el título que es objeto de evaluación.

AUTOINFORME DEL PROFESOR

En lo que se refiere al autoinforme del profesorado previsto en el sistema, tal y como se indica, es preciso que se acometan medidas que incrementen la

participación del profesorado, se mencionan que se van a emprender pero no se describen. Tampoco se aporta ningún resultado ni conclusión relacionado con el mismo.

PRÁCTICAS EXTERNAS: BUENAS PRÁCTICAS

La actuación realizada por la coordinación del título en lo que se refiere a la potenciación de las prácticas que aun siendo una asignatura optativa es clave para uno de los itinerarios marcados por el título y las medidas adoptadas se consideran excelentes y tal y como el propio informe indica incrementa el prestigio del propio título, en el cual aproximadamente un 70% de los estudianteates optan por este itinerario.

Es muy destacable el prestigio de las organizaciones internacionales con las que se han suscrito convenios, la relevancia dada el la página web del título a este ítem y el reajuste realizado entre estas prácticas y el trabajo fin de Máster dada la vinculación existente entre ambos lo que ha permitido una mejor compensación entre las cargas de trabajo previstas inicialmente.

Se considera muy positiva la retroalimentación que se realiza desde la Coordinación del máster mediante la reunión con los estudiantes donde se les solicita una valoración de las prácticas, dado que la escasa participación en las encuestas institucionales diseñadas a este respecto no ofrecen resultados suficientes.

La relación de medidas de mejora emprendidas:

- Mejora del informe de los evaluadores externos para facilitar la labor del Tribunal de defensa final del Máster a la hora de evaluar los 12 créditos de las prácticas externas
- Mejora de la información proporcionada a los estudiantes sobre los departamentos y funciones de las diferentes organizaciones
- Mejora de la información relativa al contenido de las prácticas y el proceso de adjudicación de las mismas.

PROGRAMAS DE MOVILIDAD: BUENAS PRÁCTICAS

Aunque efectivamente en el diseño curricular español para el caso de un máster de 60 créditos es prácticamente inviable que un estudiante pueda realizar un programa de movilidad, se considera una buena práctica los altos niveles de movilidad del profesorado del título, gracias a las ayudas de movilidad procedente del MEC y de UAM, lo que ha hecho posible la participación en el máster de un elevado número de profesores visitantes-expertos en las materias propias del plan de estudios del Máster en Relaciones Internacionales y Estudios africanos: 11 profesores en el curso académico 10/11 y 12 profesores en el curso 11/12.

SATISFACCIÓN DE COLECTIVOS: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

El SIGC del título contempla los siguientes elementos para la medición de la satisfacción de sus grupos de interés internos y externos:

- Encuesta al PDI.
- Encuesta al PAS.
- Encuesta a estudiantes de último curso.
- Encuestas de satisfacción a empleadores.

Se establecen periodos diferentes para la toma de las muestras, mientras que en el caso de los grupos de interés internos la recogida es anual, en el caso de las encuestas de satisfacción a empleadores se establece una periodicidad que oscila entre los tres y los cuatros años, luego para el periodo temporal que nos ocupa en este seguimiento, no es posible aún que se aporten datos sobre la satisfacción de empleadores respecto a los egresados del título.

En este apartado, excepción hecha de las encuestas anuales dirigidas a los estudiantes en las que se mide su satisfacción respecto al plan, es preciso que la Universidad avance en el despliegue de este elemento del SIGC para el resto de los colectivos comprometidos.

INSERCIÓN LABORAL: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Tal y como se desprende de los compromisos adquiridos en el SIGC que también quedan reflejados en el autoinforme, la Universidad se compromete a realizar una encuesta telefónica anual a los egresados de todas las titulaciones una vez transcurridos entre 12 y 18 meses desde que finalizaron los estudios y una segunda encuesta, coincidente con la ya mencionada en el apartado de satisfacción de colectivos, destinada a medir la satisfacción de los empleadores.

Tanto para el caso de los egresados como en el de los empleadores, los márgenes temporales establecidos para la obtención de datos hacen razonable que aún no se disponga de la información necesaria.

En lo que respecta a la unidad objeto de análisis parece observarse que se ha realizado una revisión, de modo que se pasa del título al Centro, integrándose todos los estudios de posgrado aunque la argumentación ofrecida respecto a la debilidad de la muestra es razonable, se considera crucial que existan algunos parámetros de análisis referidos al título sin este análisis será difícil que el mismo obtenga la retroalimentación necesaria respecto a la consecución de los objetivos de aprendizaje y capacidades desarrolladas de cara a su correcta inserción en el mercado laboral.

SISTEMA DE QUEJAS Y RECLAMACIONES: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

En el SIGC de las Universidades se trata el proceso de sugerencias y reclamaciones con dos posibles entradas:

- Las sugerencias y quejas que se pueden presentar ya sea presencialmente o a través de formularios que pueden descargarse de la Web.
- Las sugerencias y quejas que se presenten ante el Defensor Universitario.

Además de las entradas, se describe el proceso mediante el cual se debe garantizar que dichas reclamaciones y sugerencias lleguen a aquellas unidades administrativas o autoridades académicas competentes en función de la temática.

Una vez garantizada la llegada de dichas quejas y reclamaciones a las unidades y organismos competentes existe el compromiso de que anualmente el coordinador del título reciba un informe anual que recopile básicamente una cuantificación de las mismas, una clasificación de su tipología, soluciones adoptadas, etc.

En el mismo sistema se señala como indicadores de seguimiento, control y evaluación los siguientes:

- N° total de reclamaciones/sugerencias
- N° total de reclamaciones/sugerencias solucionadas satisfactoriamente
- % de reclamaciones por unidad
- % de sugerencias por unidad
- Tiempo de respuesta a las reclamaciones/sugerencias recibidas
- Informes anuales de quejas y reclamaciones

No obstante en el informe se recoge una diferenciación entre el concepto de reclamación y el de queja y/o sugerencia, arbitrándose procedimientos distintos según se trate de una u otra, no quedando clara para el evaluador la distinción entre ambos conceptos a pesar de haber consultado el enlace que se proporciona en el autoinforme y comprobar que efectivamente existen dos links diferenciados según se trate del primer o del segundo caso.

En cualquier caso, se considera que el sistema aún está en vías de implantación hasta en tanto no se pueda proporcionar la información comprometida en el SIGC al menos en lo que se refiere a los informes anuales de quejas, reclamaciones y sugerencias y se garantice que el responsable de la titulación dispondrá del mismo, ya que en la actualidad solo dispone de la información relativa a aquellas que le haya correspondido resolver por ser el órgano competente para realizarlo.

Evidentemente hasta en tanto no se consiga el despliegue total del modelo se limita la visión que el responsable académico puede tener y le impide adoptar en el título las medidas de mejora que estime pertinentes, hecho que es, en definitiva, el objetivo final. perseguido.

Se valora positivamente, la acción emprendida creando un buzón electrónico de quejas y sugerencias a nivel de centro con acceso desde la página del título, se considera que un óptimo funcionamiento del sistema va parejo al proyecto de Administración Electrónica que está en fase de implantación en la Institución, dado que la "seguridad jurídica" del solicitante como la generación de un espíritu de corresponsabilidad va muy ligado a que la entrada de solicitudes y documentación anexa sean tan "seguras" como las arbitradas en los procedimientos de presentación presencial en los registros.

Recomendaciones del Informe de Verificación y de Seguimiento

ADECUADO

Respecto a la primera sugerencia realizada en el informe de verificación y dado que se trata del punto 2 donde el título debe aportar referentes nacionales e internacionales que "justiquen" la verificación del título, parece oportuno no proceder a completar dicha información una vez que el título ya ha recibido un informe de verificación positivo.

La segunda recomendación referida a al establecimiento de las competencias recogidas en documentos de redes o entidades nacionales e internacionales para analizar su correspondencia con las competencias propuestas, si el título ha considerado que el exceso de información relativo a este punto genera confusión en el entendimiento de las competencias esenciales por parte de los estudiantes, se considera que debe prevalecer la claridad en la información.

Respecto a las recomendaciones recibidas en el apartado de planificación de las enseñanzas referidas a:

- Especificación de las actividades formativas correspondientes al módulo de prácticas externas.
- Ampliación del número de horas de tutoría en el módulo de TFM.
- Denominación de las prácticas como prácticas externas.

Se han puesto todas en práctica.

Modificaciones del Plan de Estudios

ADECUADO

No procede la evaluación de este apartado al no haberse producido modificaciones en el plan de estudios.

Fortalezas

Se considera ADECUADO el análisis de las fortalezas realizadas por el título, siendo muchas de ellas coincidentes con elementos que han sido objeto de valoración como "buena práctica" por esta Comisión.

Puntos Débiles

Se consideran ADECUADAS las reflexiones aportadas por el título en lo relativo a los puntos débiles, señalándose las acciones de mejora que se van a emprender.